



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 280.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, DEL 16 AL 18 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL “FORTALECIMIENTO DE LA DIPLOMACIA PREVENTIVA Y NEGOCIACIÓN MULTILATERAL” Y DE LA REUNIÓN BILATERAL CON LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA.

Asunción, 22 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 69/2018 del 19 de marzo de 2018, por medio del cual el Director General de la Academia Diplomática y Consular solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la Primera Secretaria Kuni Hashimoto, Coordinadora de Asuntos Generales y Relacionamento Externo, quienes se trasladarán a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 al 18 de abril de 2018, con el fin de participar de la Conferencia Internacional “Fortalecimiento de la Diplomacia Preventiva y Negociación Multilateral” y de la Reunión Bilateral con la Escuela Diplomática de España. La organización del evento cubrirá los gastos de estadía del Director General en calidad de panelista.

La Resolución N° 574/2016 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores” en el Art. 8... Que copiado dice: “Disponer que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad sean abonadas a los beneficiarios conforme las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. (...) teniendo como máximo el diez por ciento (10%).”

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 4, Que dice: “Si dispone de alojamiento, y alimentación el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”.

La Resolución N° 66/2018 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el Art. 6 punto 3)... Que copiado dice: “Si dispone de ambos (alojamiento y alimentación), el veinte por ciento (20%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 280.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, DEL 16 AL 18 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL “FORTALECIMIENTO DE LA DIPLOMACIA PREVENTIVA Y NEGOCIACIÓN MULTILATERAL” Y DE LA REUNIÓN BILATERAL CON LA ESCUELA DIPLOMÁTICA DE ESPAÑA.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios de la Academia Diplomática y Consular “Carlos A. López”, quienes se trasladarán a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 al 18 de abril de 2018, con el fin de participar de la Conferencia Internacional “Fortalecimiento de la Diplomacia Preventiva y Negociación Multilateral” y de la Reunión Bilateral con la Escuela Diplomática de España, según se detalla a continuación:
- Lic. **Juan Andrés Cardozo**, Director General de la Academia Diplomática y Consular (provisión de pasajes y 20% del viático correspondiente); y
 - Primera Secretaria **Kuni Hashimoto**, Coordinadora de Asuntos Generales y Relaciónamiento Externo (provisión de pasajes y 100% del viático correspondiente).
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 574, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro